

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año XCII	<i>Salta, 09 de Marzo de 2001</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				
<b>N° 16.103</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Sr. JUAN ANGEL PEREZ MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION  ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M. Ed. N° 392 del 28/02/01 - Autorización creación de unidades educativas.....	1037
M. Ed. N° 393 del 28/02/01 - Autorización creación de unidades educativas.....	1038
M. Ed. N° 396 del 28/02/01 - Autorización creación de unidades educativas.....	1038
M. Ed. N° 397 del 28/02/01 - Autorización creación de unidades educativas.....	1039
M. Ed. N° 398 del 28/02/01 - Autorización creación de unidades educativas.....	1040
M. Ed. N° 403 del 28/02/01 - Autorización creación de unidades educativas.....	1041

### DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 388 del 28/02/01 - Decreto N° 1.594/00. Modificatoria.....	1042
M. Ed. N° 389 del 28/02/01 - Autorización creación nueva división.....	1043
M. Ed. N° 390 del 28/02/01 - Autorización creación nueva división.....	1043
M. Ed. N° 391 del 28/02/01 - Autorización creación nueva división.....	1043
M. Ed. N° 394 del 28/02/01 - Autorización creación nueva división.....	1043
M. Ed. N° 395 del 28/02/01 - Autorización creación nueva división.....	1043
M. Ed. N° 399 del 28/02/01 - Autorización creación nueva división.....	1044
M. Ed. N° 400 del 28/02/01 - Autorización creación nueva división.....	1044
M. Ed. N° 401 del 28/02/01 - Autorización creación nueva división.....	1044
M. Ed. N° 402 del 28/02/01 - Autorización creación nueva división.....	1044
M. Ed. N° 404 del 28/02/01 - Autorización creación nueva división.....	1044
M. Ha. N° 405 del 28/02/01 - Transferencia presupuestaria.....	1045

### RESOLUCIONES

N° 939 - M. Ha. Dirección General de Rentas N° 01/01.....	1045
N° 938 - M. Ha. Dirección General de Rentas N° 02/01.....	1046

### ACORDADA

N° 969 - Corte de Justicia N° 8.644.....	1047
--	------

### CONCURSO DE PRECIOS

N° 956 - Ente Autárquico Parque Industrial General Güemes N° 02/00.....	1048
---	------

### NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 975 - I.P.D.U. y V. - cita Víctor Eduardo Alvares y Sandra Liliana Pantoja.....	1048
N° 973 - I.P.D.U. y V. - cita Luis Alberto Tolaba y Lila Cano.....	1048

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 968 - Amaya, Norma Edith - Expte. N° 23.265/99.....	1050
N° 962 - Blasco, Arnaldo - Expte. N° C-56.906/00.....	1050

Pág.

N° 943 - Palavecino, Angel José - Expte. N° 21.756/97 .....	1050
N° 942 - Escobar, Raúl Gregorio - Expte. N° 24.145/00.....	1050
N° 941 - Vega, Carlos - Expte. N° 8.374/00.....	1050
N° 936 - Victoriano Raúl Fernández - Expte. N° 23.047/99 .....	1051
N° 925 - Acosta, Rosa - Expte. N° 8.363/96.....	1051
N° 923 - Vega, María Trinidad - Expte. N° 4.306/00.....	1051
N° 903 - Pedro Antonio Nieto - Expte. N° 5.890/00.....	1051
N° 902 - Emilia Teresa Hodi - Expte. N° 6.124/00 .....	1051

**REMATES JUDICIALES**

N° 970 - Por: Luis Gerardo Mallagray - Juicio: Expte. N° 370.650.....	1051
N° 971 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 5.106/00.....	1053
N° 967 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-25.105/98.....	1053
N° 959 - Por: Sandra E. Rosales - Juicio: Expte. N° C-54.732/00.....	1054
N° 958 - Por: Sandra E. Rosales - Juicio: Expte. N° C-42.109/99.....	1054
N° 951 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° 2C-32.311/99 .....	1054
N° 950 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° 2C-36.881/99 .....	1055
N° 947 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-52.312/00 .....	1055
N° 946 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 2C-30.874/99 .....	1056

**POSESION VEINTEÑAL**

N° 940 - Corregidor, Inés c/Francisco Facundo Astigueta - Expte. N° 003.400/00.....	1056
---	------

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 945 - Sánchez, Héctor Hugo - Expte. N° 2-2.106/00 .....	1056
--	------

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

N° 966 - Fleming, Normando y Fleming, Adolfo - Expte. N° 010.385/01 .....	1057
N° 952 - Díaz, Luis Rolando y otros - Expte. N° C-59.879/00.....	1057
N° 921 - Asara S.R.L., Serie S.R.L. - Expte. N° 2.096/00 .....	1057
N° 907 - Corralón El Milagro S.A.; San Millán, Roberto; Leoni de San Millán, Carolina - Expte. N° 009.160/00.....	1058
N° 904 - Levy, Marta y Rita S.H. - Expte. N° 3.243 .....	1058
N° 886 - Lavandería Salta y/o Gil Lávaque, Oscar José - Expte. N° 006.444/00 .....	1058

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 972 - Sergio Raymundo Cardozo .....	1059
N° 964 - Gladys C. Carrazana Hrepic - Expte. N° 2C-51.864/00 .....	1059
N° 961 - Vilca, Juan Andrés - Expte. N° 90.271/96.....	1059
N° 912 - Corte de Justicia, cita propietarios armas de fuego.....	1059

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 974 - Barnet S.R.L.....	1060
N° 963 - Elefante S.R.L. ....	1060

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Pág.

Nº 965 - Cámara de Corralones y Afines de Salta, para el día 29/03/01 .....	1061
Nº 960 - Club de Bochas Social y Deportivo "Río Segundo", para el día 06/04/2001.....	1061

### RECAUDACION

Nº 976 - Del día 08/03/2001 .....	1061
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 28 de febrero de 2001

#### DECRETO Nº 392

##### Ministerio de Educación

Exptes. Nºs. 159-12.922/99, 159-13.185/00 y 159-13.186/2000.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos de Nivel Inicial y de 2do. Ciclo de E.G.B., en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la población escolar hace necesario proceder a la habilitación de dichos cursos a los efectos de atender la demanda educativa, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y luego del correspondiente análisis solicitan el dictado del instrumento legal que haga lugar a lo gestionado;

Que se ha consultado a los Departamentos Liquidaciones y Contable del Ministerio de Educación para los correspondientes informes sobre el costo y disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que dichas creaciones no transgreden lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1.160/98, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse las creaciones que seguidamente se detallan, en las unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Escuela Nº 4.670 de la localidad Bajo Grande del departamento Rivadavia.

Jardín de Infantes división "A", Nivel Inicial, turno tarde, a partir del 28/02/00 hasta el 06/02/00.

Escuela Nº 4.074 "Dr. Bernardo Frías" de la localidad Guachipas del departamento Guachipas.

5º año división "B", 2do. Ciclo de E.G.B., turno mañana, a partir del 28/02/00 hasta el 13/12/00.

6º año división "B", 2do. Ciclo de E.G.B., turno mañana, a partir del 28/02/00 hasta 13/12/00.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández - Escudero.**

Salta, 28 de febrero de 2001

**DECRETO N° 393**

**Ministerio de Educación**

Exptes. N°s. 158-5.348/00 y 158-5.417/2000.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de divisiones de Jardín de Infantes, Nivel Inicial, en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el crecimiento de la población escolar hace necesario proceder a la creación de las divisiones solicitadas a los efectos de atender la demanda educativa, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y luego del correspondiente análisis solicitan el dictado del instrumento legal que haga lugar a lo gestionado;

Que se ha consultado a los Departamentos Liquidaciones y Contable del Ministerio de Educación para los correspondientes informes sobre el costo y disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que dichas creaciones no transgreden lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.160/98, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízanse las creaciones en las unidades educativas de la Provincia que a continuación se detallan dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Escuela N° 4.494 "Gral. Justo José de Urquiza" de la localidad Hickmann del departamento Gral San Martín.

Jardín de Infantes división "B", Nivel Inicial, turno mañana, a partir del 10/04/00 hasta el 06/12/00.

Escuela N° 4.543 "Dr. Bernardo Frías" de la localidad Pucará del departamento Santa Victoria.

Jardín de Infantes división "A", Nivel Inicial, turno mañana, a partir del 06/03/00 y hasta el 06/12/00.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández - Escudero.**

Salta, 28 de febrero de 2001

**DECRETO N° 396**

**Ministerio de Educación**

Exptes. N°s. 158-5.410/00, 158-5.412/00 y 158-5.414/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educativas de la la Provincia, dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el crecimiento de la población escolar y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la habilitación de los cursos solicitados a los efectos de atender la demanda existente, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y luego del correspondiente análisis solicitan el dictado del instrumento legal que haga lugar a lo gestionado;

Que se ha consultado a los Departamentos Liquidaciones y Contable del Ministerio de Educación

para los correspondientes informes sobre el costo y disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que dichas creaciones no transgreden lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.160/98, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse las creaciones que seguidamente se detallan, en las unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Escuela N° 4.434 "María E. Reyes de Campos" de la localidad Velarde del departamento Capital.

5° año división "C", 2° Ciclo de E.G.B., turno mañana, a partir del 10/04/00 hasta el 13/12/00.

Escuela N° 4.381 de la localidad La Poma del departamento del mismo nombre.

7° año división "A", 3er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, a partir del 28/02/00.

Escuela N° 4.249 "Asamblea de Dios" y Anexo, de la localidad Misión Indígena, Ruta N° 86, Kilómetro 6, del departamento General San Martín.

1er. año división "B", 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, a partir del 10/04/00 hasta el 13/12/00.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández - Escudero.**

Salta, 28 de febrero de 2001

DECRETO N° 397

#### **Ministerio de Educación**

Exptes. N°s. 158-5.355/00 y 158-5.405/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de divisiones de Pluriaños en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el crecimiento de la población escolar y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la apertura de cursos a los efectos de atender la demanda educativa, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y luego del correspondiente análisis solicitan el dictado del instrumento legal que haga lugar a lo gestionado;

Que se ha consultado a los Departamentos Liquidaciones y Contable del Ministerio de Educación para los correspondientes informes sobre el costo y disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que dichas creaciones no transgreden lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.160/98, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse las creaciones que seguidamente se detallan, en las unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Escuela N° 4.528 de la localidad Misión Chaqueña del departamento General San Martín.

Pluriaño, conformado por 1°, 2° y 3° años, 1° Ciclo de E.G.B., turno mañana, a partir del 10/04/00 y hasta el 13/12/00.

Escuela N° 4.612 de la localidad San José de Aguilar del departamento Santa Victoria.

Pluriaño, conformado por 3°, 4° y 5° años, 1ro y 2do. Ciclos de E.G.B., turno tarde, a partir del 07/04/00.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández - Escudero.**

Salta, 28 de febrero de 2001

DECRETO N° 398

**Ministerio de Educación**

Exptes. N°s. 158-5.334/00, 158-5.338/00 y 158-5.339/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de divisiones de Jardín de Infantes, Nivel Inicial, en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el crecimiento de la población escolar hace necesario proceder a la creación de las divisiones solicitadas a los efectos de atender la demanda existente, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y luego del correspondiente análisis solicitan el dictado del instrumento legal que haga lugar a lo gestionado;

Que se ha consultado a los Departamentos Liquidaciones y Contable del Ministerio de Educación para los correspondientes informes sobre el costo y disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que dichas creaciones no transgreden lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.160/98, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse las creaciones en las unidades educativas de la Provincia que a continuación se detallan, dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Escuela N° 4.221 "San Cayetano" de la localidad Buena Vista del departamento Rivadavia.

Jardín de Infantes, división "A", Nivel Inicial, turno mañana, a partir del 02/05/00 y hasta el 06/12/00.

Escuela N° 4.185 "Tte. Gob. Benjamín Villafañe", de la localidad de Peña Colorada del departamento Orán.

Jardín de Infantes división "B", Nivel Inicial, turno tarde, a partir del 07/04/00 y hasta el 06/12/00.

Escuela N° 4.438 de la localidad Vinal Pozo del departamento Anta.

Jardín de Infantes división "A", Nivel Inicial, turno mañana, a partir del 10/04/00.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández - Escudero.**

Salta, 28 de febrero de 2001

DECRETO Nº 403

**Ministerio de Educación**

Exptes. Nºs. 159-14.325/00 y 159-14.326/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de divisiones de Jardín de Infantes y años de 1er., 2do. y 3er. Ciclos de E.G.B., en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el crecimiento de la población escolar y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de cursos a los efectos de atender la demanda educativa, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y luego del correspondiente análisis solicitan el dictado del instrumento legal que haga lugar a lo gestionado;

Que se ha consultado a los Departamentos Liquidaciones y Contable del Ministerio de Educación para los correspondientes informes sobre el costo y disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que dichas creaciones no transgreden lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1.160/98, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Autorízanse las creaciones que seguidamente se detallan, en las unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Escuela Nº 4.152 "Reconquista" de la localidad de Pichanal del departamento Orán.

2º año división "E", 1er. Ciclo de E.G.B. turno tarde, a partir del 28/02/00.

Escuela Nº 4.350 de la localidad La Candelaria, del departamento La Candelaria.

5º año división "A", 2do. Ciclo de E.G.B., turno mañana, a partir del 06/03/00 y hasta el 13/12/00.

Escuela Nº 4.483 Islas Argentinas" de la localidad Luis Burela del departamento Anta.

1º año división "B", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, a partir del 13/03/00 y hasta el 13/12/00.

Escuela Nº 4.046 "César Fermín Perdiguero" de la ciudad de Salta, departamento Capital.

1º año división "D", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, a partir del 08/03/00.

Escuela Nº 4.294 "Rvdo. Padre Antonio Di'Nillo de la localidad Colonia Santa Rosa del departamento Orán.

Jardín de Infantes división "E", Nivel Inicial, turno intermedio, a partir del 06/03/00 y hasta el 06/12/00.

Escuela Nº 4.489 de la localidad "Lote Santa Rosa" del departamento General Güemes.

Pluriaño, conformado por 4º y 5º años, 2do. Ciclo de E.G.B., turno mañana, a partir del 08/03/00 y hasta el 13/12/00.

Escuela Nº 4.050 "Clara Saravia Linares de Arias" de la ciudad de Salta, del departamento Capital.

2º año división "B", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, a partir del 28/02/00.

Escuela Nº 4.334 "Independencia Argentina" de la localidad La Unión, del departamento Rivadavia.

1º año división "C", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, a partir del 28/02/00 y hasta el 13/12/00.

Escuela Nº 4.292 de la ciudad San Ramón de la Nueva Orán del departamento Orán.

1º año división "F", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, a partir del 31/03/00.

Escuela Nº 4.303 "Mtro. Roberto Terrones Riera" de la ciudad San Ramón de la Nueva Orán, del departamento Orán.

1º año división "E", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, a partir del 10/03/00.

1º año división "F", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, a partir del 10/03/00.

Escuela Nº 4.104 "Pachi Gorriti" de la localidad Rosario de la Frontera, del departamento Rosario de la Frontera.

2º año división "D", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, a partir del 13/03/00 y hasta el 13/12/00.

Escuela Nº 4.541 de la localidad Acambuco del departamento Gral. San Martín.

Jardín de Infantes división "A", Nivel Inicial, turno mañana, a partir del 06/03/00 y hasta el 06/12/00.

Escuela Nº 4.338 "Gral. Justo José de Urquiza" de la localidad General Güemes del departamento General Güemes.

4º año división "D", 2do. Ciclo de E.G.B., turno tarde, a partir del 23/02/00 y hasta 13/12/00.

Escuela Nº 4.331 de la localidad El Timbó del departamento Rosario de Lerma.

5º año división "A", 2do. Ciclo de E.G.B., turno mañana, a partir del 09/03/00 y hasta 13/12/00.

6º año división "A", 2do. Ciclo de E.G.B., turno mañana, a partir del 09/03/00.

Escuela Nº 4.217 "Luis Gorjón Alvarez" de la localidad Villa Angélica del departamento Rosario de Lerma.

Pluriaño, conformado por 2º, 3º y 4º años, 1er. y 2do. Ciclos de E.G.B., turno mañana, a partir del 08/03/00 y hasta 13/12/00.

Escuela Nº 4.631 "Virrey Francisco de Toledo" de la localidad La Silleta, departamento Rosario de Lerma.

Jardín de Infantes "C", Nivel Inicial, turno tarde, a partir del 07/03/00 y hasta 06/12/00.

Escuela Nº 4.398 "Gral. Bartolomé Mitre" de la localidad Campo Quijano, del departamento Rosario de Lerma.

Jardín de Infantes división "G", Nivel Inicial, turno mañana, a partir del 07/03/00 y hasta 06/12/00.

Escuela Nº 4.065 "Cnel. José Antonio Fernández Cornejo" de la localidad Campo Santo, del departamento General Güemes.

1er. año, división "E", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde a partir del 16/03/2000 y hasta el 13/12/2000.

Escuela Nº 4.028 "Brig. General Juan A. Alvarez de Arenales" de la ciudad de Salta, departamento Capital.

1º año división "C", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, a partir, del 10/03/00.

Escuela Nº 4.089 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán del departamento Orán.

1º año división "G", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, a partir del 17/03/00 y hasta 13/12/00.

Escuela Nº 4.063 "Dr. Victorino de la Plaza" de Cachi del departamento Cachi.

7º año, división "C", 3er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, a partir del 28/02/2000.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández - Escudero.**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 388 - 28/02/2001 - Expte. Nº 158-5.173/00.**

Artículo 1º - Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1.594/00 el que quedará redactado en los siguientes términos: Autorízase, con vigencia al 10/04/00, la creación del cargo Maestro Especial de Lenguas Extranjeras (Inglés), en las unidades educativas de la ciudad de Salta del departamento Capital que se detallan, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, correspondiendo un (1) cargo para cada establecimiento y en los turnos que se indican.

\* Escuela Nº 4.017 "Domingo Faustino Sarmiento", turnos mañana y tarde.

\* Escuela Nº 4.005 "Juan Carlos Dávalos", turno mañana.

\* Escuela Nº 4.692 "María del Rosario de San Nicolás", turnos mañana y tarde.

\* Escuela Nº 4.016 "Maestra Jacoba Saravia", turnos mañana y tarde.

\* Escuela Nº 4.048 "Provincia de Salta", turnos mañana y tarde.

\* Escuela Nº 4.028 "Brigadier Juan Alvarez de Arenales", turno mañana.

\* Escuela Nº 4.023 "Ejército Argentino", turnos mañana y tarde.

\* Escuela Nº 4.007 "General Martín Miguel de Güemes", turnos mañana y tarde.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida

de Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 389 - 28/02/2001 - Expte. N° 159-13.684/00.**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 28/02/00, la creación de 1er. año división "C", 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.737 "Padre Rafael Gobelli" de Embarcación, del departamento General San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 390 - 28/02/2001 - Expte. N° 160-1.842/00.**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 26/06/00, la creación de la división "B", de Sala de Estimulación Temprana, turno mañana, en la Escuela de Educación Especial N° 7.053 de Joaquín V. González, del departamento Anta, turno mañana, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 391 - 28/02/2001 - Expte. N° 160-1.832/00.**

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 23/03/00, la creación de la división "C" de Sala de Estimulación Temprana, turno mañana, en la Escuela de Educación Especial N° 7.049 "Evita" de Metán, del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida

de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 394 - 28/02/2001 - Expte. N° 158-5.176/00.**

Artículo 1° - Autorízase a partir del 28/03/2000, las creaciones que se detallan, en la Escuela N° 4.307, de la localidad General Ballivián, del departamento General San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

\* Pluriaño, conformado por 1er. y 2do. años, 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana.

\* 2° año, división "A", 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana.

\* Jardín de Infantes, división "B", Nivel Inicial, turno mañana.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 395 - 28/02/2001 - Expte. N° 158-5.407/00.**

Artículo 1° - Autorízase a partir del 13/03/2000, la creación de una división de Pluriaño, conformado por 2do. y 3er. años, 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.243 de la localidad El Arazay, del departamento Santa Victoria, dependiente de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 399 - 28/02/2001 - Expte. N° 158-5.347/00.**

Artículo 1° - Autorízase a partir del 23/04/2000, la creación de una división de Pluriaño, conformado por 2do., 3ro. 4to. y 5to. años, 1er. y 2do. Ciclos de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.623 "Purísima Virgen del Milagro" de la localidad Punco Vizcana, del departamento Santa Victoria, dependiente de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 400 - 28/02/2001 - Expte. N° 159-14.005/00.**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 06/03/00, la creación de Jardín de Infantes, división "B", Nivel Inicial, turno mañana, en la Guardería N° 2.527 "Formando para el 2000", de Campo Santo, localidad del departamento General Güemes, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 401 - 28/02/2001 - Expte. N° 158-5.346/00.**

Artículo 1° - Autorízase a partir del 02/05/00 y hasta el 13/12/00, la creación de 1er. año, división "B", 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.545, de la localidad Mecoyita del departamento Santa Victoria, dependiente de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida

de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 402 - 28/02/2001 - Expte. N° 158-5.436/00.**

Artículo 1° - Autorízase a partir del 12/05/00, la creación de 6to. año división "B", 2do. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.273, "Dr. Arturo Illia", de San Ramón de la Nueva Orán, del departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 404 - 28/02/2001 - Exptes. N°s. 158-5.362/00, 158-5.364/00, 158-5.489/00, 158-5.490/00, 158-5.491/00 y 158-5.488/00.**

Artículo 1° - Créase a partir de la fecha que en cada caso se indica, el cargo de Maestro Especial de Religión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Escuela N° 4.271 "Fray Aristides A. Nibi" de San Ramón de la Nueva Orán, del departamento Orán.

Un (1) cargo, turnos mañana y tarde, a partir del 13/03/00.

Escuela N° 4.363 "Bernardino Rivadavia" de Embarcación, del departamento General San Martín.

Un (1) cargo, turnos mañana y tarde, a partir del 20/03/00.

Escuela N° 4.089 "General Pizarro" de San Ramón de la Nueva Orán, del departamento Orán.

Un (1) cargo, turnos mañana y tarde, a partir del 17/03/00.

Escuela N° 4.303 "Mtro. Roberto Terrones Riera" de San Ramón de la Nueva Orán, del departamento Orán.

Un (1) cargo, turnos mañana y tarde, a partir del 17/03/00.

Escuela N° 4.139 "Osvaldo Pos" de San Ramón de la Nueva Orán, del departamento Orán.

Un (1) cargo, turnos mañana y tarde, a partir del 13/03/00.

Escuela N° 4.093 "General Martín Miguel de Güemes" de San Ramón de la Nueva Orán, del departamento Orán.

Un (1) cargo, turnos mañana, intermedio y tarde, a partir del 13/03/00 y hasta el 15/12/00.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 405 - 28/02/2001 - Expte. N° 59-13.076/01.**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 24 de la Ley N° 7.118, una transferencia en el Presupuesto Ejercicio 2001 de Administración Central, mediante la cual se modifican partidas en las Jurisdicciones 08, Ministerio de Educación y 01, Gobernación, por un importe de Pesos treinta mil (\$ 30.000), de conformidad con el siguiente detalle:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 08, Ministerio de Educación, Unidad de Organización 12, Secretaría de Cultura, Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 4, Financiamiento 11	\$ 30.000
--	-----------

**Reforzar a:**

Jurisdicción 01, Gobernación, Unidad de Organización 3, Secretaría General de la Gobernación, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 3, Becas, Finalidad 3, Función 5, Financiamiento 11	\$ 30.000
---	-----------

**RESOLUCIONES**

O.P. N° 939

R. s./c. N° 8.944

Salta, 01 de marzo de 2001

RESOLUCION GENERAL N° 01/2001

**Ministerio de Hacienda**

**Secretaría de Ingresos Públicos**

**Dirección General de Rentas**

VISTO:

Los Artículos 25 y 173 del Código Fiscal y el Convenio suscripto entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Comisión Arbitral, Convenio Multilateral del 18/08/77; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Artículo 25 del mencionado texto legal, la Dirección podrá requerir a terceros y éstos estarán obligados a suministrarlo, todos los informes que se refieren a hechos, que en el ejercicio de sus actividades, hayan contribuido a realizar o hayan debido conocer y que constituyan o modifiquen hechos imponibles;

Que según lo establecido en el Artículo 173 del Código Fiscal, esta Dirección está facultada para reglamentar las formas y condiciones en cuanto a la actuación de los Agentes de Retención, Percepción e Información del Impuesto a las Actividades Económicas, cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el impuesto;

Que resulta necesario implementar mecanismos de información del Impuesto a las Actividades Económicas que permitan optimizar y sistematizar las funciones de verificación y fiscalización de los sujetos alcanzados por el gravamen;

Que el presidente de la Comisión Arbitral, por mandato de las jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral del 18/08/77, suscribió con la Administración Federal de Ingresos Públicos un convenio de implementación de un sistema de información, que se aplicará a las operaciones que se registren por el "Sistema Informático María", de la Dirección General de Aduanas;

Que las mencionadas operaciones son aquellas realizadas por el importador propiamente dicho, o por terceras personas, para ser objeto de comercialización mayorista o minorista;

Que por todo lo expuesto deviene oportuno designar a la Dirección General de Aduanas, dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, como Agente de Información del Impuesto a las Actividades Económicas, quien deberá actuar en el marco de lo acordado en el Convenio;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6° y demás concordantes del Código Fiscal,

**El Director General de Rentas**

RESUELVE:

Artículo 1° - Designar Agente de Información del Impuesto a las Actividades Económicas a la Dirección General de Aduanas, quien deberá actuar en el marco del Convenio celebrado en fecha 15/09/00 entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77.

Art. 2° - Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**C.P.N. Carlos Alejandro Mateo**

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

Sin cargo

e) 09/03/2001

O.P. N° 938

R. s./c. N° 8.943

Salta, 05 de marzo de 2001

RESOLUCION GENERAL N° 02/2001

**Ministerio de Hacienda**

Secretaría de Ingresos Públicos

Dirección General de Rentas

VISTO:

El Artículo 326 del Código Fiscal y la Resolución N° 06/01 de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la mencionada resolución establece que el contribuyente a los Productos Forestales que tengan en su poder guías forestales con la Tasa Retributiva de Servicios prevista en el Artículo 29, Inciso 2, apartado f), abonada, deberá reemplazar estas guías por los nuevos formularios, para lo cual a los efectos de no volver a abonar la Tasa, será insertado un sello que llevará la leyenda: "Estampillado abonado, corresponde a guía serie ....., código .... N° ....., Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que la Secretaría de Medio Ambiente solicita la evaluación por parte de esta Dirección General acerca del sello a utilizar, puesto que es competencia de este Organismo la fiscalización de las Tasas Retributivas de Servicios;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas**

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorízase a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que, a raíz del reemplazo de guías forestales, se impute en los nuevos formularios la Tasa Retributiva de Servicios que mediante timbres fiscales se encontraran adosados en las guías que se sustituyan.

Art. 2° - A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, apruébase el sello cuya leyenda se consigna en el considerando primero de la presente, cuyo modelo se inserta en Anexo I, que forma parte de la presente.

Art. 3° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 4° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**C.P.N. Carlos Alejandro Mateo**

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

ANEXO I

"Estampillado abonado, corresponde a guía serie ....., código .... N° ....., Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Sin cargo

e) 09/03/2001

**ACORDADA**

O.P. N° 969

R. s/c. N° 8.951

**Corte de Justicia****ACORDADA N° 8.644**

En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de marzo de dos mil uno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte, Dres. Edgardo Vicente, Alfredo Gustavo Puig y María Cristina Garros Martínez,

**DIJERON:**

Que con arreglo a lo dispuesto por el apartado B.IV del Anexo I de la Acordada N° 8.603, corresponde confeccionar la nómina de profesionales que integrarán el Registro de Mediadores para actuar en el Programa Piloto de Mediación en el Distrito Judicial del Centro, teniendo en cuenta los que se hayan inscripto en tiempo y legal forma, conforme el término fijado en la Resolución de Presidencia N° 04 del 30 de enero de 2001.

Que dicha lista debe formarse guardándose el orden en que han sido presentadas las solicitudes respectivas (apartado cit.), según las constancias obrantes en el Expte. N° 22.484/01 de esta Corte.

Que a tal efecto, debe admitirse a quienes han cumplimentado los requisitos del apartado VIII de la Acordada N° 8.568 y del apartado B.III del Anexo I de la Acordada N° 8.603, a saber: Ivanna Mary Chamale; Mariela Alejandra Rodríguez Zoni; Zulma Mercedes del Valle Centeno; Rodolfo Rubén Pellejero; Marcela Verónica Dávalos; Claudia Rosana Saravia; Eda Rubí Alias D'Abate; Beatriz Silvia Acosta de Salazar; María Isabel Romero Lorenzo; María Isabel Nogaledo; Soraya Montero Castiella; Juan Pablo Recchiuto; Dolly Yanet Mecle; Nora del Valle Beccari de Flores; Francisco Roberto Ortega; Luz María Moscarda de Diez; Federico Diez; Adriana Isabel Peralta de Aguirre; Beatriz Virginia Casanova Bach; Elva del Carmen Font; Betina Teresita Kumike y Ana María Pinto, respectivamente.

Que en cuanto a la Dra. Alejandra Gabriela Mancini de Herrera, tiene cancelada su matrícula de abogada desde el 10 de abril de 1995, mientras que la Dra. Graciela María Gálfndez, carece de dicha matrícula, por lo que no reúnen los requisitos exigidos por el apartado VIII, Inc. a) de la Acordada N° 8.568. Con

relación a la Dra. Aurora Sandoval Rizzo de Barro, no acreditó fehacientemente contar con el mínimo de horas de mediación (Acordada cit., ap. VIII, Inc. d) y el Dr. Gustavo Antonio Di Bello no tiene la habilitación del Ministerio de Justicia de la Nación (Acordada cit., ap. VIII, Inc. b), por lo que tampoco están en condiciones de formar parte del Registro,

Que por ello,

**ACORDARON:**

**I. Incorporar** en el Registro de Mediadores a los siguientes abogados:

1. Chamale, Ivanna Mary, Necochea N° 1955.
2. Rodríguez Zoni, Mariela Alejandra, J.M. Leguizamón N° 1112.
3. Centeno, Zulma Mercedes del Valle, España N° 1069, Of. 108.
4. Pellejero, Rodolfo Rubén, Del Milagro N° 198/200.
5. Dávalos, Marcela Verónica, Avda. Entre Ríos N° 940.
6. Saravia, Claudia Rosana, Adolfo Güemes N° 29.
7. Alias D'Abate, Eda Rubí, Avda. Belgrano N° 689.
8. Acosta de Salazar, Beatriz Silvia, J.M. Leguizamón N° 1363.
9. Romero Lorenzo, María Isabel, Alvarado N° 1230.
10. Nogaledo, María Isabel, Avda. Belgrano N° 1410.
11. Montero Castiella, Soraya, Del Milagro N° 628.
12. Recchiuto, Juan Pablo, Alvarado N° 869.
13. Mecle, Dolly Yanet, Leguizamón N° 452.
14. Beccari de Flores, Nora del Valle, Pje. Read Head N° 1241.
15. Ortega, Francisco Roberto, Lavalle N° 1030.
16. Moscarda de Diez, Luz María, Juramento N° 131.
17. Diez, Federico, Juramento N° 131.
18. Peralta de Aguirre, Adriana Isabel, Sarmiento N° 190.
19. Casanova Bach, Beatriz Virginia, General Güemes N° 988.
20. Font, Elva del Carmen, General Güemes N° 988.
21. Kumike, Betina Teresita, 12 de Octubre N° 898.
22. Pinto, Ana María, General Güemes N° 1661, 1ro. "A".

**II. Publicar** en el Boletín Oficial y en El Tribuno, por el término de un (1) día.

**IV. Comunicar** a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Actuación que doy fe.

**Guillermo A. Posadas**, Presidente; **Dr. Edgardo Vicente**, **Alfredo Gustavo Puig**, **María Cristina Garros Martínez**, Jueces; **Mónica P. Vasile de Alonso**, Secretaria de Corte de Actuación, Corte de Justicia de Salta.

Sin cargo e) 09/03/2001

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 956 F. N° 125.225

**Ente Autárquico**  
**Parque Industrial General Güemes**

**Concurso de Precios N° 02/2000**

El día 16 de marzo de 2001, a Hs. 11,00, se efectuará en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, la apertura de las ofertas del Concurso de Precios de la Obra N° 02/2000, "Construcción de red de agua corriente", del Parque Industrial General Güemes, de acuerdo a lo siguiente:

Departamento: Gral. Güemes.

Sistema de Ejecución: Concurso de Precios.

Sistema de Contratación: Por ajuste alzado.

Fecha de Apertura: 16/03/2001 - Hs. 11:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 133.088,64 (Pesos ciento treinta y tres mil ochenta y ocho con 64/100).

Precio del Legajo: \$ 133 (Pesos ciento treinta y tres).

Imp. \$ 75,00 e) 08 al 12/03/2001

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 975 F. v./c. N° 9.649

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano  
y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los señores Víctor Eduardo

Alvarez (D.N.I. N° 12.790.482) y Sandra Liliana Pantoja (D.N.I. N° 17.792.647), legajo A-1.251, para que en plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social), sita en Avda. Belgrano N° 1349, Ciudad, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo, respecto del inmueble identificado como Block "N", Departamento N° 06, del grupo habitacional designado como "234 Departamentos en Barrio Castañares, Sector VI E, Salta, Capital", Cuenta N° 402064/0/1, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de procederse a dejar sin efecto en forma inmediata la adjudicación de la vivienda. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 08 de marzo de 2001. Dr. Julio César Palombini, Presidente I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00 e) 09 al 13/03/2001

O.P. N° 973 F. v./c. N° 9.648

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano  
y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los señores Luis Alberto Tolaba (D.N.I. N° 18.701.993) y Lila Cano (D.N.I. N° 18.759.586), de la Resolución IPDUB N° 037/2001, dictada respecto del inmueble identificado como Sección "E", Manzana 29, Parcela 12, del grupo habitacional designado como "Barrio 555 Viviendas en Finca Independencia, Salta, Capital", Cuenta N° 484475/0/1, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

**(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 037/2001)**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 08 de marzo de 2001. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente I.P.D.U.V.

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano  
y Vivienda**

Salta, 29 de enero de 2001

**RESOLUCION Nº 037**

VISTO el legajo T-992 de los señores Luis Alberto Tolaba y Lila Cano, adjudicatarios según Resolución IPDUV Nº 305, de fecha 04/03/92, de la unidad habitacional individualizada como Sección E, Manzana 29, Parcela 12, correspondiente al programa "555 Viviendas en Finca Independencia, Salta, Capital", elevado por la Gerencia Social del Instituto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de las constancias obrantes en el citado legajo, surge con clara evidencia la falta de habitabilidad de la unidad por parte del grupo familiar, resultando en consecuencia que los adjudicatarios no cumplieron con los requisitos establecidos en el Acta de Tenencia Precaria, infringiendo las disposiciones vigentes, al haber alquilado la unidad habitacional tal como se desprende de las actuaciones que corren glosadas a fs. 47, 57, 60, 64 y 76;

Que de igual forma y según lo informado por la Gerencia de Servicios a través de Recuperos, el adjudicatario registra mora en el pago de las cuotas de Ahorro Previo y de Amortización, encontrándose impagas cuotas correspondientes a los años 93 al 00, haciéndose notar que no se acogió al Plan de Regularización de Deudas dispuesta por Resolución Nº 220/99, todo lo cual configura una falta total de interés en regularizar la situación planteada;

Que teniendo en cuenta que la vivienda está alquilada, tal como se desprende de la nota firmada por la Sra. Neisa Véliz de Robles y el Contrato de Locación Privado firmado con el Sr. Luis Alberto Robles, debe considerarse que el adjudicatario está lucrando con el inmueble ya que no cumple con la obligación establecida en la Cláusula Segunda del Acta de Tenencia Precaria firmada de conformidad, siendo ésta una causal más para la revocatoria de la adjudicación;

Que sometido a consideración del Sr. Asesor de la Gerencia de Coordinación Técnica Jurídica, éste se expide expresando que: "...Vienen estas actuaciones a fin de dictaminar respecto de la posibilidad de este Instituto de recuperar la vivienda en cuestión y en ese sentido entiendo que las condiciones reglamentarias para ello se encuentran dadas habida cuenta de la falta de pago de las cuotas pertinentes y a la situación de habitabilidad irregular (nótese que el Sr. Tolaba omite

pagar lo que nos adeuda y pese a ello lucra con el alquiler que percibe de la vivienda). Como consecuencia de ello deberá dictarse resolución revocatoria de la adjudicación y ordenándose el desalojo de la vivienda...";

Que la Gerencia Social en base a las actuaciones obrantes en el respectivo legajo y a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Acta de Tenencia Precaria, solicita el dictado del instrumento administrativo por el cual se deje sin efecto la adjudicación del inmueble efectuada por Resolución IPDUV Nº 305/92 a favor del matrimonio Tolaba/Cano, declarándose vacante la unidad habitacional;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria, Ley Nº 5.963/82,

**El Presidente del Instituto Provincial de  
Desarrollo Urbano y Vivienda**

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad identificada como Sección E, Manzana 29, Parcela 12, correspondiente al programa "555 Viviendas en Finca Independencia, Salta, Capital", otorgada oportunamente por Resolución IPDUV Nº 305/92 a los señores Luis Alberto Tolaba, D.N.I. Nº 18.701.993 y Lila Cano, D.N.I. Nº 18.759.586, por las razones invocadas en los considerandos de la presente resolución, declarando vacante dicho inmueble y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo T-992.

Art. 2º - Otorgar a los ex adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entregue a este Organismo el inmueble desajudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4º - Comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, regístrese y archívese.

**Ing. Alicia Virginia Galli**

**Dr. Julio César Palombini**

Gerente Social

Presidente

Imp. \$ 225,00

e) 09 al 13/03/2001

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 968

F. N° 125.264

La Dra. Olga Zulema Sapag, del Juzgado Civil y Comercial Ira. Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos: Sucesorio de Amaya, Norma Edith - Expte. N° 23.265/99, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de 30 (treinta) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Metán, 30 de noviembre de 2000. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 13/03/2001

O.P. N° 962

F. N° 125.252

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López (Interina), en los autos caratulados: "Sucesorio de Blasco, Arnaldo", Expte. N° C-56.906/00, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de marzo de 2000. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 13/03/2001

O.P. N° 943

R. s./c. N° 8.948

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, Secretaría del Dr. Carmelo Paz, del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Palavecino, Angel José", Expte. N° 21.756/97, cita a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 15 de febrero de 2001. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 08 al 12/03/2001

O.P. N° 942

R. s./c. N° 8.947

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Escobar, Raúl Gregorio", Expte. N° 24.145/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 15 de febrero de 2001. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 08 al 12/03/2001

O.P. N° 941

R. s./c. N° 8.946

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Vega, Carlos", Expte. N° 8.374/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 26 de febrero de 2001. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo

e) 08 al 12/03/2001

O.P. N° 936

F. N° 125.215

23 de febrero de 2001. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Victoriano Raúl Fernández, Expte. N° 23.047/99, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días, desde la última publicación por tres días, comparezcan a hacer valer su derecho. Metán, 30 de setiembre de 1999. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/03/2001

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 12/03/2001

O.P. N° 925

F. N° 125.204

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Vega, Alicia Martina s/Sucesorio de Acosta, Rosa", Expte. N° 8.363/96, cita y emplaza a los herederos del causante, Sra. Rosa Acosta, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer su derecho en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 08 de febrero del año 2001. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/03/2001

O.P. N° 923

F. N° 125.197

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: "Vega, María Trinidad - Sucesorio", Expte. N° 4.306/00. Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta,

O.P. N° 903

F. N° 125.172

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, de esta Ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Pedro Antonio Nieto - Expte. N° 5.890/00, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 01 de marzo de 2001. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/03/2001

O.P. N° 902

F. N° 125.171

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Emilia Teresa Hodi", Expte. N° 6.124/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, contado desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 01 de marzo de 2001. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/03/2001

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 970

F. N° 125.267

**Por: LUIS GERARDO MALLAGRAY**

Martillero Público Judicial

Matrícula Profesional N° 25

JUDICIAL CON BASE

Ocho inmuebles, ubicados en departamento General Güemes, Finca Los Toldos o Lavallén. Libre

de ocupantes, según estado ocupacional del Sr. Juez de Paz de Güemes, Pcia. de Salta, Lote 2, Plano 566, Matrícula Nº 7.857, \$ 17.855,53. Lote 7, Plano 566, Matrícula Nº 7.862, \$ 17.797,24. Lote 8, Plano 566, Matrícula Nº 7.863, \$ 13.118,36. Lote 9, Plano 566, Matrícula Nº 7.864, \$ 8.631,60. Lote 10, Plano 566, Matrícula Nº 7.865, \$ 8.064,13. Lote 12, Plano 566, Matrícula Nº 7.867, \$ 7.950,98. Lote 18, Plano 566, Matrícula Nº 7.873, \$ 10.444,50. Lote 19, Plano 566, Matrícula Nº 7.874, \$ 9.572,03.

La Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº B-47.482/99, caratulado: Concurso Especial de Los Toldos S.A. Solicitada por el Banco Provincia de Jujuy Ente Residual, comunica por tres veces en siete días que el Martillero Público Judicial, Luis Gerardo Mallagray, Rematará con base: Ocho inmuebles al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador 5% de los inmuebles individualizados como: Lote 2, Matrícula Nº 7.857, de 49 Has. 9.037 m<sup>2</sup>, Valuación fiscal \$ 17.855,53. Este lote registra los sig. gravámenes: Informe P/Subadministrativa: Adm. Gral. de Aguas de Salta c/César Ramón Pasquini. Hoy Los Toldos S.A. Apremio administrativo Nº 6.256/90, Expte. Nº 34-161.817/90, por deuda de canon de riego año 89/90, hipoteca en Primer término c/Reajuste: \$ 1.400.000.000 acr. Bco. de Jujuy, Esc. Púb. 66, 11/03/82, Esc. Ana María Sabbaga de Mercader se Protocoliza E.P. Nº 24, 16/02/82, Esc. Enrique Jorge Granara de Jujuy, Expte. Nº 390.093. 2) Reinscripción de Hip. 1º Term. c/Reajuste: \$ 1.400.000.000. Acr. Bco. Pcia. de Jujuy, E.P. Nº 66, Esc. Ana María Sabbaga de Mercader, protocoliza E.P. Nº 24, Esc. Enrique Granara, Expte. Nº 390.093, Lote 7 de 69 Has. 7.732 m<sup>2</sup>, Matrícula Nº 7.862, valuación fiscal \$ 17.797,24, este lote rg. los sig. gravámenes: Informe P/Subadministrativa: Adm. Gral. de Aguas de Salta c/César Ramón Pasquini, hoy Los Toldos S.A. Apremio administrativo Nº 6.256/90, Expte. Nº 34-161.817/90, por deuda de canon de riego años 89/90, hipoteca en Primer término: Mto. \$ 250.000.000, Acr. Bco. de Jujuy, Esc. Púb. 149. Inscripción definitiva 12/10/81, Expte. Nº 370.650. 2) Ampliación de Hipoteca 1er. término \$ 1.150.000.000, c/otros lotes Acr. Bco. de Jujuy, E.P. Nº 24. 3) Reinscripción de ampliación de Hipoteca 1er. Term. c/reaaj. \$ 1.400.000.000, c/otros lotes Acr. Banco de Jujuy, E.P. Nº 66, 11/03/88. Lote 8, Matrícula Nº 7.863 de 30 Has. 6.880 m<sup>2</sup>, valuación fiscal de \$ 13.118,36, este lote reg. los

sig. gravámenes: Hipoteca en Primer término: Mto. \$ 250.000.000, Acr. Bco. de Jujuy, Esc. Púb. 149. Inscripción definitiva 12/10/81, Expte. Nº 370.650. 2) Ampliación de Hipoteca 1er. término \$ 1.150.000.000, c/otros lotes Acr. Bco. de Jujuy, E.P. Nº 24. 3) Reinscripción de Ampliación de Hipoteca 1er. término c/reaaj. \$ 1.150.000.000, c/otros lotes, Acr. Banco de Jujuy, E.P. Nº 66, 11/03/82. Lote 9, Matrícula Nº 7.864 de 19 Has. 8.414 m<sup>2</sup>, valuación fiscal \$ 8.631,60, este lote Reg. los Sig. gravámenes: Hipoteca en 1er. término: Mto. \$ 250.000.000, acr. Bco. de Jujuy, Esc. Púb. 149. Inscripción definitiva 12/10/81, Expte Nº 370.650. 2) Ampliación de Hipoteca 1er. término \$ 1.150.000.000, c/otros lotes Acr. Bco. de Jujuy, E.P. Nº 24. 3) Reinscripción de Ampliación de Hipoteca 1er. término c/reaaj. \$ 1.150.000.000, c/otros lotes Acr. Banco de Jujuy, E.P. Nº 66, 11/03/82. Lote 10, Matrícula Nº 7.865, de 20 Has. valuación fiscal de \$ 8.064,13, este lote reg. los sig. gravámenes: Informe p/Subadministrativa: Adm. Gral. de Aguas de Salta, c/César Ramón Pasquini, hoy Los Toldos S.A. Apremio administrativo Nº 6.256/90, Expte. Nº 34-161.817/90, por deuda de canon de riego años 89/90, Hipoteca en 1er. término: Mto. \$ 250.000.000, Acr. Bco. de Jujuy, Esc. Púb. 149. Inscripción definitiva 12/10/81, Expte. Nº 370.650. 2) Ampliación de Hipoteca 1er. término \$ 1.150.000.000, c/otros lotes Acr. Bco. de Jujuy, E.P. Nº 24. 3) Reinscripción de Ampliación de Hipoteca 1er. término c/reaaj. \$ 1.150.000.000, c/otros lotes Acr. Banco de Jujuy, E.P. Nº 66, 11/03/82. Lote 12, Matrícula Nº 7.867, de 20 Has. 5.086 m<sup>2</sup>, valuación fiscal \$ 7.950,98, este lote reg. los sig. gravámenes: Informe P/Subadministrativa: Adm. Gral. de Aguas de Salta c/César Ramón Pasquini, hoy Los Toldos S.A. Apremio administrativo Nº 6.256/90, Expte. Nº 34-161.817/90, por deuda de canon de riego años 89/90, Hipoteca en 1er. término: Mto. \$ 250.000.000, Acr. Bco. de Jujuy, Esc. Púb. 149. Inscripción definitiva 12/10/81, Expte. Nº 370.650. 2) Ampliación de Hipoteca 1er. término \$ 1.150.000.000, c/otros lotes Acr. Bco. de Jujuy, E.P. Nº 24. 3) Reinscripción de Ampliación de Hipoteca 1er. término c/reaaj. \$ 1.150.000.000, c/otros lotes Acr. Banco de Jujuy, E.P. Nº 66, 11/03/82. Lote 18, Matrícula Nº 7.873, de 21 Has. 2,355 m<sup>2</sup>, valuación fiscal \$ 10.444,50, este lote reg. los sig. gravámenes: Hipoteca en 1er. término: Mto. \$ 250.000.000, Acr. Bco. de Jujuy, Esc. Púb. 149. Inscripción definitiva 12/10/81, Expte. Nº 370.650. 2) Ampliación de Hipoteca 1er. término \$ 1.150.000.000, c/otros lotes Acr.

Bco. de Jujuy, E.P. N° 24. 3) Reinscripción de Ampliación de Hipoteca 1er. término c/reaaj. \$ 1.150.000.000, c/otros lotes Acr. Banco de Jujuy, E.P. N° 66, 11/03/82. Cons. de Arriendo: A favor de Carmelo Fernández, L.E. N° 8.200.961 y Félix Saturnino Fernández, L.E. N° 8.193.561 const. de fecha 21/07/77 por ocho años. Lote 19, Matrícula N° 7.874 de 24 Has. 5.126 m<sup>2</sup>, valuación fiscal de \$ 9.572,03, este lote reg. los sig. gravámenes: Hip. en 1er. término c/reaaj. \$ 1.400.000.000, Acr. Bco. de Jujuy, Esc. Púb. N° 66, 11/03/82, Expte. N° 390.093, Esc. Ana María Sabbaga de Mercader, se protocoliza E.P. N° 24, Esc. Enrique Granara. Reinscripción de Hip. 1er. término c/reaajs. \$ 1.400.000.000, Acr. Bco de Jujuy, E.P. N° 66, de fecha 11/03/82 Esc. Ana María Sabbaga de Mercader, se protocoliza la E.P. N° 24, Esc. Enrique Granara, Pcia. de Jujuy, Expte. N° 390.093. Const. de Arriendo: A favor de Carmelo Fernández, L.E. N° 8.200.961 y Félix Saturnino Fernández, L.E. N° 8.193.561. Cons. fecha 21/07/77, por ocho años, dichos inmuebles quedan libre de gravámenes, se deja expresa constancia que los límites y linderos de estos inmuebles podrán ser consultados en el Expte. de la referencia como así también sus títulos, Juzgado N° 6, Secretaría N° 11. El Martillero actuante está facultado para percibir el 20% en el acto de remate más la Comisión de Ley 5%, Art. 500 del C.P.C. La subasta se realizará el día 19 del mes de marzo de 2001 en calle Coronel Dávila esquina Aráoz, Colegio de Martilleros de la provincia de Jujuy, ciudad de Nieva, a horas 17,00, por consultas dirigirse a calle Independencia N° 956. Tel. N° 4234222 entre horas 18,00 a 20,30. Edictos en el Boletín Oficial de Jujuy y Salta y un diario de circulación local y de la Pcia. de Salta, por tres veces en siete días. San Salvador de Jujuy, 05 de marzo de 2001. Ante mí Dra. María Susana Zarif, Secretaria.

Imp. \$ 285,00 e) 09, 12 y 15/03/2001

O.P. N° 971 F. N° 125.271

**Por: FRANCISCO SOLA**  
JUDICIAL SIN BASE

**Cuotas sociales**  
**de la empresa de Transporte La Unión S.R.L.**

El día 09 de marzo de 2001, a Hs. 18,00, en calle España N° 955, Salta (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, remataré sin base y al contado las cuotas sociales que le pertenecen al demandado Sr. Aramayo, Mario en la

sociedad Transporte Automotor La Unión S.R.L., en el juicio que se le sigue a "Aramayo, Mario - Embargo Preventivo - Ejecutivo", Expte. N° 5.106/00. Condiciones de Venta: De contado en el mismo acto. Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota. Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Francisco Solá, Pedernera 282, Salta, Cel. 155-092852.

Imp. \$ 15,00 e) 09/03/2001

O.P. N° 967 F. N° 125.258

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**  
JUDICIAL CON BASE

**Casa en Pje. Pedro Uruburu N° 2471, B° La Loma**

El 13/03/2001, a Hs. 18:15, en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de U\$S 7.920: El inmueble identificado Mat. N° 77.471, Secc. M, Manz. 30, Parc. 6, del Dpto. Capital. Mide Fte. 10 x 15 m. Fdo. Sup.: S/M 150 m<sup>2</sup>. Límites: N. Parcela 17, S. calle; E. Parcela 5 y O. Parcela 7, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en Pje. Pedro Uruburu, Medidor N° 2472 de B° La Loma. Tiene al fte. verja de mat. c/rejas y portón de dos hojas de hierro; patio c/piso cemento; garaje c/techo de chapas y una casilla de madera c/techo chapas (tipo kiosco). Luego cocina-comedor y baño de 1ra. Ambos techo de losa, galería lateral y lavadero. En planta alta dos dormitorio, todo piso de cemento y techo de chapas. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado por los demandados y un hijo mayor en calidad de propietario. Todo según informe de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Dr. Víctor D. Ibáñez, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: "Aguirrebengoa, Raúl Enrique; Barrionuevo de Aguirrebengoa, Amanda - Ejec. Hipotec.", Expte. N° C-25.105/98. Forma de pago: 30% del precio total obtenido más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado Rentas. Saldo dentro de 5 días de aprobada. Impuesto Ley N° 23.905 Inc. 7º no incluido y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. Tels. 4214422 y 4240330. Juana Rosa C. de Molina, Martillero Público - Resp. Monotributo.

Imp. \$ 45,00 e) 09 al 13/03/2001

O.P. N° 959

F. N° 125.245

**Por: SANDRA E. ROSALES****JUDICIAL SIN BASE****Trajes p/dama, carteras, cintos y zapatos**

El día 09/03/2001, a Hs. 18:00, en calle España N° 955 (sede del Colegio de Martilleros de Salta), Ciudad, remataré sin base y al contado: Diecinueve (19) trajes p/dama, tres (3) carteras, cuarenta y dos (42) cintos y catorce (14) pares de zapatos de distintos números. Los bienes mencionados se rematan en el estado visto en que se encuentran. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Ofico S.A. vs. Martínez de Robles, María C. - s/Ejecutivo", Expte. N° C-54.732/00. Condiciones: 10% de Arancel de Ley, con más sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Todo de contado efectivo y en el mismo acto. Nota: Esta subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Sandra E. Rosales, Alberdi N° 323, L. 2, Tels. 4212212, 4221321, Salta. IVA Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 09/03/2001

O.P. N° 958

F. N° 125.246

**Por: SANDRA E. ROSALES****JUDICIAL SIN BASE****Muebles de hierro y bronce**

El día 09/03/2001, a Hs. 18:15, en calle España N° 955 (sede del Colegio de Martilleros de Salta), Ciudad, remataré sin base y al contado: Una (1) mesa cuadrada c/estructura de hierro con mesada de vidrio, dos (2) sillones de hierro, una (1) banqueta de hierro, una (1) mesa de bronce c/tres estantes de vidrio y una (1) mesa ratona rectangular c/estructura de bronce, estante y tapa de vidrio. Los bienes mencionados se rematan en el estado visto en que se encuentran. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Mariana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Ofico S.A. vs. Ance, Roque Alfredo;

Núñez Vela, Sol Guadalupe - s/Ejecutivo - Emb. Prev.", Expte. N° C-42.109/99. Condiciones: 10% de Arancel de Ley, con más sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Todo de contado efectivo y en el mismo acto. Nota: Esta subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Sandra E. Rosales, Alberdi N° 323, L. 2, Tels. 4212212, 4221321, Salta. IVA Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 09/03/2001

O.P. N° 951

F. N° 125.234

En España N° 955 - Salta

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN****JUDICIAL CON BASE****Un inmueble s/calle Luis Patrón Costas**

El día 09/03/2001, a Hs. 18:30, en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta (salón Colegio de Martilleros) y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación (D.J.C. - Salta), Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Banco Francés S.A. vs. Agüero, Daniel Gambino - Ejecutivo - Emb. Prev.", Expte. N° 2C-32.311/99, remataré con la base de \$ 2.311,23 (corresp. a las 2/3 partes del valor fiscal), el siguiente inmueble, cuya identificación catastral es: Matrícula N° 51.509 - Secc. "M", Parc. "019-a", Manz. "036" - Dpto. Capital - Salta. Ubicado sobre calle Luis Patrón Costas N° 942 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Superficie: 296,96 m<sup>2</sup>. Construcción y Distribución: Se trata de un inmueble edificado el cual consta de dos accesos, una puerta de entrada y un portón de madera, a continuación un garage (piso de granito), un living-comedor (con contrapiso), un lavadero, una cocina, un baño de 1ra. (sin revoque, pisos de granito y contrapiso, techo de losa), dos dormitorios, con techo de chapa sin pisos ni revoques, fondo con medianeras y piso de tierra, una habitación de madera (todo ello conforme acta del Oficial de Justicia de Tribunales). Estado Ocupacional: Ocupado por la Srta. Claudia Agüero, su Sra. Madre conjuntamente con sus tres hermanos: Roque, Meliza y Daniel Agüero en carácter de propietarios del inmueble. Servicios Instalados: Agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural. Servicios Públicos: Tendido de la red de energía eléctrica, red

de gas natural, asfalto. Visitas: El presente inmueble podrá ser visitados por los interesados a partir del día 07/03/2001, en el horario de 09:00 a 20:00, conforme lo contemplado en el Art. 578 del C.P.C. y C. Comisión: 5% y sellado p/actas (D.G.R.), 1,25% a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Forma de Pago: Entrega del importe correspondiente al 30% del precio en concepto de seña y a cuenta del mismo en el acto del remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% y sellado para actas de remate (D.G.R.) 1,2% a cargo del comprador. Informes: Martillero Público Federico W. Zelarayán (IVA Responsable No Inscripto), España N° 955, Salta (Tel. N° 0387-4321663). Nota: El IVA correspondiente a la comisión del martillero, como así también el de la venta por subasta no están incluidos en el precio de la misma.

Imp. \$ 64,00 e) 08 y 09/03/2001

O.P. N° 950 F. N° 125.235

En España N° 955 - Salta

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble**

**en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán**

El día 09/03/2001, a Hs. 18:15, en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta (salón Colegio de Martilleros) y por orden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación (D.J.C. - Salta), Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Banco Francés S.A. vs. Aguirre, Raúl - Ejecutivo - Emb. Prev.", Expte. N° 2C-36.881/99, remataré con la base de \$ 897,50 (corresp. a las 2/3 partes del valor fiscal), el siguiente inmueble, cuya identificación catastral es: Matrícula N° 10.510 - Secc. "6ta.", Parc. "005-a", Manz. "010" - Dpto. Orán - Salta. Ubicado sobre calle Rivadavia N° 750 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Superficie: 425,30 m<sup>2</sup>. Construcción y Distribución: Sobre el terreno se encuentra edificada una casilla de madera (vieja) con la siguiente distribución: 1 pieza o salón de 6 m., con piso de cemento fretachado con algunos desperfectos, techo de cieloraso de telgopor y la

parte superior de chapa de zinc, fondo, una galería de 6 x 2 m., con piso de cemento fretachado con chapa de zinc, 2 ambientes chicos precarios como baño (pozo ciego), resto baldío sin cerramientos. Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Raúl Aguirre, su esposa y 5 hijos menores en carácter de propietarios del inmueble. Servicios Instalados: Agua corriente, luz eléctrica. Servicios Públicos: Alumbrado, calle pavimentada, línea telefónica. Visitas: El presente inmueble podrá ser revisado por los interesados a partir del día 07/03/2001, en el horario de 09:00 a 20:00, conforme lo contemplado en el Art. 578 del C.P.C. y C. Comisión: 5% y sellado p/actas (D.G.R.), 1,25% a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Forma de Pago: Entrega del importe correspondiente al 30% del precio en concepto de seña y a cuenta del mismo en el acto del remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% y sellado para actas de remate (D.G.R.) 1,2% a cargo del comprador. Informes: Martillero Público Federico W. Zelarayán (IVA Responsable No Inscripto), España N° 955, Salta (Tel. N° 0387-4321663). Nota: El IVA correspondiente a la comisión del martillero, como así también el de la venta por subasta no están incluidos en el precio de la misma.

Imp. \$ 62,00

e) 08 y 09/03/2001

O.P. N° 947

F. N° 125.238

Joaquín Castellanos N° 888

**Por: JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE

**Casa con ampliación en Los Teros 4612  
(Fte. al N° 4613), B° Bancario, Ciudad**

El día viernes 09 de marzo de 2001, a horas 19:15, en Joaquín Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 8.295,40 (2/3 valor fiscal): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Teros N° 4612 (entre N°s. 4602 y 4624) del Barrio Bancario de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 83.227, Sección Q, Manzana 399-b, Parcela 3, Dpto. Capital 01. Medidas: 13,50 x 20 m., Sup. 270 m<sup>2</sup>. Plano N° 6.347. Límites: Al N.E. con P. 2, al N.O. con P. 14, al S.E. con calle y al S.O. con P. 4. Tiene verja de H°, jardín, garage

semicubierto con chapas, living comedor (8 x 4), 3 dormitorios, baño de 1ª azulejado, pasillo, cocina azulejada y fondo tapiado. Todo con pisos cerámicos y parte calcáreos, techos estructura de Hº con tejas francesas y cielorosas de machimbre. Una ampliación con techos de losa con galería, lavadero, estar, pasillo, dormitorio, baño de 1ª y escalera de HºAº. Planta alta: Con techos de zinc, con 2 dormitorios, espacio para baño sin terminar y terraza. Pisos partes de granito, calcáreos, cerámicos y cemento, todo con paredes de material. Ocupado por el demandado y familia en calidad de propietario. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. A la calle pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley Nº 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría Nº 1, en juicio contra Néstor R. Acuña (D.N.I. Nº 8.168.177) s/Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-52.312/00. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, (R.I. CUIT 20-10581268-0). Tels. 4238951 - 4238933, J. Castellanos 888 - Salta.

Altura Ituzaingó al 1190 ó Avda. Chile al 1301

Imp. \$ 50,00 e) 08 y 09/03/2001

O.P. Nº 946 F. Nº 125.239

Joaquín Castellanos Nº 888

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil m/Renault 21 TXE/1989  
c/aire acondicionado y funcionando**

El día viernes 09 de marzo de 2001, a horas 19:20, en Joaquín Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: Automóvil m/Renault, tipo Berlina 4 puertas, mod. Renault 21 TXE, año 1989, motor Nº 5505096, chasis Nº L48S-000893, dominio Nº SDX 928, naftero, color azul, con auto estéreo m/Philips, con aire acondicionado, levante vidrios eléctricos, con llantas de magnesio, con auxilio, gato, llave rueda y

funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: De contado con más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión del 10% más IVA (sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El IVA por venta en subasta está a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría Nº 2, en juicio s/Ejec. de Honorarios; Expte. Nº 2C-30.874/99. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, (R.I. CUIT 20-10581268-0). Tels. 4238951 - 4238933, J. Castellanos 888 - Salta.

Altura Ituzaingó al 1190 ó Avda. Chile al 1301

Imp. \$ 30,00 e) 08 y 09/03/2001

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 940

R. s/c. Nº 8.945

El Dr. Raúl Mauricio Bru, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López; en Expte. Nº 003.400/00, caratulados: "Corregidor, Inés Aurora vs. Astigueta, Francisco Facundo - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", ha resuelto citar a comparecer al Sr. Francisco Facundo Astigueta a hacer valer su derecho, en el término de cinco días contado a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 22 de febrero de 2001. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo

e) 08 al 12/03/2001

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 945

F. v/c. Nº 9.647

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, en autos: "Sánchez, Héctor Hugo - s/Quiebra Sol. por López Fleming Rent A Car S.A", Expte. Nº 2-2.106/00, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, hace saber que con fecha 05 de marzo de 2001, se ha dictado el siguiente fallo: 1. Declarando la Quiebra de Héctor Hugo Sánchez, con domicilio en calle Gral. Pringles Nº 737, Bº Grand Bourg -Salta- 2) ... 3) Ordenando que la fallida y terceros entreguen los bienes al Síndico. 4) Ordenando

la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. 5) ... 6) Intimando a la fallida para que dentro de las 48 Hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgados. 7) ... 8) ... 9) Designando audiencia el día 16 de marzo del Cte. a Hs. 08,00 para el sorteo del Síndico. 10) ... 11) Fijando hasta el día 08 de mayo de 2001 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 12) Fijando hasta el día 23 de mayo para la observación de los créditos. 13) Fijando el día 22 de junio para la presentación del informe individual. 14) Fijando el día 06 de julio para el dictado de la resolución prevista por el Art. 38 L.C.Q. 15) Fijando el día 21 de agosto para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.). 16) Fijando hasta el día 04 de setiembre para las observaciones al informe general. 17) Fijando hasta 04 de octubre para la observación de la fecha inicial de cesación de pagos propuesta por el Síndico (Art. 117 L.C.Q.). 18) Mandando se copie, registre y notifique. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Adriana G. de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 08 al 14/03/2001

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 966 F. N° 125.256

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Fleming, Normando y Fleming, Adolfo - Concurso Preventivo", Expte. N° 010.385/01, hace saber que en fecha 16 de febrero de 2001 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Fleming, Normando, C.U.I.T. N° 20-08160726-6 y Fleming, Adolfo, C.U.I.T. N° 20-04540283-6, con domicilio legal en Avda. Belgrano N° 1267, Planta Alta, de esta Ciudad. Se hace conocer que se ha fijado el día 20 de abril de 2001 como fecha tope hasta la cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la Sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 08 de junio de 2001 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos. Diferir la fijación de las demás fechas legales hasta el momento procesal oportuno, esto es para la presentación del Informe General, de la realización de la audiencia informativa y del período de exclusividad. Se comunica que ha sido designado como Síndico titular para actuar en el mencionado proceso al Erdman - Soraire y Asociados, con domicilio procesal en calle Gral. Güemes N° 1349,

Planta Baja, de esta Ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves, en el horario de 17:30 a 20:00. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 01 de marzo de 2001. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 09 al 15/03/2001

O.P. N° 952 F. N° 125.231

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Concurso Preventivo de Díaz, Luis Rolando; Díaz, Edgar Antonio; Díaz, Lucrecia del Carmen", Expte. N° C-59.879/00, ordena la publicación de edictos a fin de notificar que se ha fijado el día 11 de abril del año 2001, a Hs. 10,00, para que tenga lugar en la sede del Juzgado la Audiencia Informativa en los presentes obrados, con la presencia del Juez, Secretaría y Sindicatura actuante, los concursados y los acreedores que concurren. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 08 y 09/03/2001

O.P. N° 921 F. N° 125.195

El Dr. Guillermo F. Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos: "Asara S.R.L. - Serie S.R.L. s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 2.096/00), hace saber que con fecha 27 de febrero de 2001 se ha resuelto prorrogar las fechas fijando el día veintiuno de marzo de 2001 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (Síndico: Estudio Kohler - Rodríguez y asociados con domicilio en Zuviría N° 920, quienes atenderán de lunes a viernes en horario de 08:30 a 12:30); fijar el día siete de mayo de 2001 o el siguiente hábil, si este fuere feriado para que el Síndico presente el informe individual previsto por Art. 35 L.C.Q.; fijar el día veintiuno de junio de 2001 o el siguiente hábil si este fuere feriado para la presentación del Informe General dispuesto en el Art. 39 de

la Ley N° 24.522 y fijar el día diecisiete de setiembre de 2001 a Hs. 09:00 o el siguiente hábil si este fuere feriado a la misma hora, para que tenga lugar la audiencia informativa (Art. 45 L.C.Q.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 02 de marzo de 2001. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/03/2001

O.P. N° 907

F. N° 125.176

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, ciudad de Salta, Distrito Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Corralón El Milagro S.A.; San Millán, Roberto; Leoni de San Millán, Carolina s/Concurso Preventivo", Expte. N° 009.160/00, hace saber:

1) Que en fecha 06 de febrero de 2001 se ha declarado abierto Concurso Preventivo de la firma Corralón El Milagro S.A. - San Millán, Roberto - Leoni de San Millán, Carolina, con domicilio en General Güemes 281 de esta ciudad de Salta.

2) Que se ha designado Síndico al Estudio Paganetti - Fernández y Asociados, con domicilio en Belgrano N° 1267 - P. Alta, ciudad de Salta.

3) Que se ha fijado plazo hasta el día 16 de abril de 2001, para que los acreedores presenten al Síndico sus Pedidos de Verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Los pedidos de verificación se recibirán en el domicilio antes citado los días lunes, miércoles a viernes, de Hs. 17:30 a 20:30.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 02 de marzo de 2001. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 07 al 13/03/2001

O.P. N° 904

F. N° 125.174

Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la 5ª Nominación cargo de la Dra.

Viviana Calzetta de Vidal, Secretaria a cargo de la Proc. María Ester García, se tramitan los autos caratulados: "Levy, Marta y Rita S.H. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 3.243, en los que se ha dictado la siguiente resolución: "Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2001, Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I. Fijar el día lunes dieciséis de abril de 2001 para que Sindicatura presente el Informe General previsto en el Art. 39 de la Ley N° 24.522. II. Fijar el día miércoles veintidós de agosto de 2001 a Hs. 09:00, para que tenga lugar la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 del Art. 14 de la Ley N° 24.522, o día siguiente hábil en caso de feriado. IV. Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Siglo" y en el Boletín Oficial y en el diario de mayor tirada de la provincia de Salta, otorgándosele a la concursada un plazo de cinco días para acreditar su cumplimiento (Art. 27 LCQ). Hágase saber". San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2001. Fdo.: Viviana Calzetta de Vidal, Juez; ante mi: Proc. María Ester García, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 07 al 13/03/2001

O.P. N° 886

F. N° 125.140

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviría, hace saber que en los autos caratulados "Lavandería Salta y/o Gil, Lávaque Oscar José, Concurso Preventivo", Expte. N° 006.444/00, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 29 de diciembre de 2000... Y Visto:... Considerando... Resuelvo: I) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Lavandería Salta y/o Oscar José Gil Lávaque, D.N.I. N° 12.553.201, C.U.I.T. N° 20-12553201-3, con domicilio real en calle Balcarce N° 537, ciudad de Salta. II) Fijar como fecha de audiencia para el sorteo del Síndico el día 07/02/01, a horas 10,00, o el siguiente hábil si fuere feriado del listado "B" para pequeños concursos. III) Fijar el día 23 de marzo de 2001 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico que se designe (Inc. 3 Art. 14 LCQ). IV) Disponer se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia, dentro de los cinco días de notificados de la presente debiendo acreditar su

cumplimiento bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del proceso Artículo 27 LCQ denunciando el C.U.I.T. de la concursada, conforme lo establece la A.F.I.P.... VIII) Fijar el día 09 de mayo de 2001 o el siguiente día hábil si este fuera feriado como fecha de presentación por el Síndico de los informes individuales de los créditos que se presenten a verificación (Inc. 9° Art. 14 LCQ); IX) Fijar el día 22 de junio de 2001 o el siguiente día hábil si este fuera feriado para que la Sindicatura presente el Informe General (Art. 40 LCQ); X) Fijar el día 06 de julio de 2001 como fecha tope para que los deudores y los acreedores que hayan presentado verificación presenten observaciones al Informe General del Síndico (Art. 40 LCQ); XI) Fijar el día 06 de setiembre de 2001 o el siguiente día hábil si este fuere feriado como límite para que el deudor presente su propuesta en el Expte. (Art. 43 LCQ). XII) Fijar el día 01 de octubre de 2001 o el siguiente día hábil si este fuera feriado a horas 10,00 para que tenga lugar la audiencia informativa (Inc. 10 Art. 14 LCQ); XIII) Fijar el día 05 de octubre de 2001 como fecha de vencimiento del período de exclusividad... Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica Zuviría, Secretaria. Se hace saber que ha sido designada Síndico Titular la C.P.N. Myrtha G. Mera de Andriano, con domicilio en calle España N° 1069, Of. III, quien atenderá los pedidos de verificación los días martes y jueves de horas 18,00 a 20,00, Salta, 23 de febrero de 2001. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 06 al 12/03/2001

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 972 F. N° 125.270

La Sra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, por la Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Banco de Salta S.A. vs. Cardozo, Sergio Raymundo - Sumario por Cobro de Pesos - Embargo Preventivo", cita y emplaza al Sr. Sergio Raymundo Cardozo, para que en el plazo de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer su derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, para que lo represente. Salta, 20 de diciembre de 2000. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 13/03/2001

O.P. N° 964

F. N° 125.254

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Panta Moscol, Nolberto Eugenio vs. Zarzoso, Pascual Angel - Carrazana Hrepic, Gladys - Sumario: Daños y Perjuicios por accidente de tránsito ...", Expte. N° 2C-51.864/00, cita a Gladys C. Carrazana Hrepic, para que en el término de seis (6) días, a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (Arts. 343 y 541 del C.C.P.C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 16 de junio de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 13/03/2001

O.P. N° 961

F. N° 125.247

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados: "Vilca, Juan Andrés - Sucesorio", Expte. N° 90.271/96, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, cita a los causahabientes del desaparecido a presentarse a estar a derecho por el término de treinta días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial. Salta, 08 de febrero de 2001. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 12/03/2001

O.P. N° 912

F. N° 125.183

"Cítese mediante edictos que se deberán publicar por tres días, en el Boletín Oficial, a toda persona que se considere con derecho a reclamar armas de fuego, cuyo secuestro se hubiese ordenado hasta el año 1997 inclusive, en actuaciones penales tramitadas por ante este Juzgado Penal de Instrucción Sumaria Cuarta Nominación, sito en calle 20 de Febrero N° 775 de esta Ciudad. Que los mismos deberán comparecer en el término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la última publicación, munidos de la

documentación que acredite propiedad y la correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Armas, bajo apercibimiento de tenerse por decaído el derecho dejado de usar y, proceder a ordenar su pública subasta, conforme a la normativa precedentemente

citada". Firmado: Dr. Sergio Roberto Miranda, Juez y Dra. Patricia V. de Atencio, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/03/2001

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 974

F. Nº 125.274

#### BARNET S.R.L.

1) **Socios:** Carlos Eduardo Noman, argentino, 36 años, casado, comerciante, D.N.I. Nº 16.722.259, bajo la C.U.I.T. Nº 20-16722259-6, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 202, de la ciudad de Salta y el Sr. Enrique Raúl Chocobar, argentino, 43 años, casado, comerciante, D.N.I. Nº 12.993.818, con domicilio en calle Gral. Güemes Nº 965, de la ciudad de Salta.

2) **Fecha de Contrato:** 05 de diciembre de 2000 y Rectificatoria 22/02/2001.

3) **Denominación Social:** Barnet S.R.L.

4) **Domicilio Social:** Avenida Sarmiento Esq. O'Higgins, Local 1, Salta.

5) **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros; a la explotación de confitería, bar, drugstore y cabinas telefónicas.

6) **Plazo de Duración:** 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) **Capital Social:** Se fija en la suma de Pesos: veinte mil (\$ 20.000,00), dividido en 200 cuotas, de Pesos: cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: El Sr. Carlos Eduardo Noman, suscribe la cantidad de 100 cuotas de \$ 100,00 cada una, integrando en este acto el 25% en dinero en efectivo, es decir la suma de \$ 2.500,00 y el saldo en un plazo no mayor de dos años y el Sr. Enrique Raúl Chocobar, suscribe la cantidad de 100 cuotas de \$ 100,00 integrando en este acto el 25% en dinero en efectivo es decir la suma de \$ 2.500,00 y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

8) **Administración y Representación:** Carlos Eduardo Noman y Enrique Raúl Chocobar, en calidad de Socios Gerentes.

9) **Fecha de Cierre de Ejercicio:** 30 de noviembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría:

Salta, 08/03/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 09/03/2001

O.P. Nº 963

F. Nº 125.250

#### ELEFANTE S.R.L.

1) **Datos Personales de los Socios:** El Sr. Eduardo Abraham Musa, 52 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Moreno Nº 145 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (provincia de Salta), con D.N.I. Nº 4.708.291 y C.U.I.T. Nº 23-4708291-9; y el señor Carlos Roberto Leguizamón, de 37 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empleado, con domicilio en Barrio 402 Viviendas s/Nº, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (provincia de Salta), con D.N.I. Nº 14.916.197 y C.U.I.T. Nº 20-14916197-0.

2) **Fecha de Instrumento de Constitución:** 04 de diciembre de 2000 y modificatoria de fecha 06 de febrero de 2001.

3) **Denominación de la Sociedad:** Elefante S.R.L.

4) **Domicilio Social:** El domicilio legal de la sociedad será en Sarmiento Nº 628 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales y/o representaciones en cualquier parte del país o del exterior.

5) **Objeto Social:** El objeto es: a) La actividad de autoservicio y supermercado, compra-venta, representación, consignación y distribución de productos y subproductos comestibles, bebidas, artículos de hogar, bazar, menaje, vestimentas, herramientas y artículos de ramos generales; b) Producción agrícola y la industrialización de productos del agro con destino a consumo de la población.

6) **Plazo de Duración de la Sociedad:** Se fija en 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta.

7) **Capital Social:** Se fija en la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil), dividido en 500 cuotas, de \$ 100 (Pesos cien) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: Eduardo Abraham Musa, 400 cuotas representativas de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil) de capital; y Carlos Roberto Leguizamón, 100 cuotas representativas de \$ 10.000 (Pesos diez mil) de capital. Integran el 25% en el acto y el saldo dentro de los 366 días, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato.

8) **Administración y Representación:** La dirección y administración estará a cargo del señor

Eduardo Abraham Musa, quien tendrá la calidad de Gerente y deberá usar su firma precedida del sello social.

9) **Fecha de Cierre de Ejercicio:** 31 de enero de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/02/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 33,00

e) 09/03/2001

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 965

F. N° 125.253

#### CAMARA DE CORRALONES Y AFINES DE SALTA

##### Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Estatuto Social vigente, se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2001, a horas 21,00 en el local social, sito en La Florida N° 1041, a los efectos de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000.
- 3°) Informe del Organo de Fiscalización.
- 4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 5°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

**Humberto Páez**

Secretario

Imp. \$ 08,00

**Luis Martínez**

Presidente

e) 09/03/2001

O.P. N° 960

F. N° 125.242

#### "CLUB DE BOCHAS RIO SEGUNDO"

##### Asamblea General Ordinaria

Convocatoria Asamblea General Ordinaria para el día 06 de abril de 2001, a horas 21,30 en su sede social, Pueyrredón N° 1263, Salta, para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos socios para suscribir el Acta.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balances e Informe del Organo de Fiscalización.
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva.

**Francisco A. Martínez**

Secretario

Imp. \$ 08,00

**Miguel Angel Bianconi**

Presidente

e) 09/03/2001

### RECAUDACION

O.P. N° 976

Saldo anterior.....	\$ 23.160,10
Recaudación del día 08/03/01 .....	\$ 789,90
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 23.950,00</b>

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780